

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/447/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforman los artículos 64, fracción VIII, y 73, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 8, fracción III, inciso b), del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; el artículo 22, fracción III, del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 6, fracción III, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Tlajomulco de Zúñiga.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 64, fracción VIII, y 73, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 64.- [...]

[...]



VIII.- La Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual;

[...]

Artículo 73.- La Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual tiene las siguientes facultades;

[...]

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8, fracción III, inciso b), del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para quedar como sigue:

Artículo 8.- [...]

[...]

III.- [...]

b) Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual; y

[...]

TERCERO.- Se reforma el artículo 22, fracción III, del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, para quedar como sigue:

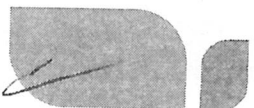
Artículo 22.- [...]

[...]

III.- Quien presida la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual;

[...]

CUARTO.- Se reforma el artículo 6, fracción III, del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Tlajomulco de Zúñiga, para quedar como sigue:



Artículo 6.- [...]

[...]

III. Quien presida la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual;

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

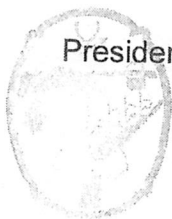
Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



[Firma manuscrita]

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/apge

